



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 15250402447610600515



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2024/00007387G

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Datos del documento

Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JTQ

Fecha Emisión: 03/07/2024

Asunto

Convocatoria del Pleno, sesión ordinaria (nº. 10/2024), para el 2 de julio de 2024.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JAVIER LOPEZ ESTRADA
ALCALDE
3 de julio de 2024

JESUS ALVAREZ MONTOTO
SECRETARIO GENERAL
3 de julio de 2024

D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA)

C E R T I F I C A :

Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dos de julio de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del R.O.F. y R.J., de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (BOE 22-12-86):

6.2.- Proposición de la Alcaldía.- Renovación, si procede, del Convenio plurianual de la Real Sociedad Gimnástica de Torrelavega para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, prorrogable un año más (2028), y pago de la anualidad 2024.

Prevía ratificación de su inclusión en el Orden del Día al inicio de la sesión, se entra a conocer la Proposición Alcaldía de fecha 2 de julio de 2024, relativa a la renovación, si procede, del Convenio plurianual de la Real Sociedad Gimnástica de Torrelavega para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, prorrogable un año más (2028), y pago de la anualidad 2024, que es como sigue:

“La Alcaldía-Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega somete al Pleno Municipal la siguiente PROPOSICIÓN, para su debate y votación, previa la oportuna ratificación de su inclusión en el orden del día, en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 2 de julio de 2024:

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402447610600515 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250402447610600515
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00007387G	Convocatoria del Pleno, sesión ordinaria (nº. 10/2024), para el 2 de julio de 2024.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 03/07/2024	

RENOVACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PLURIANUAL DE LA REAL SOCIEDAD GIMNÁSTICA DE TORRELAVEGA PARA LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027, PRORROGABLE UN AÑO MÁS (2028), Y PAGO DE LA ANUALIDAD 2024.

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes y Juventud, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo y plurianual a favor de la Real Sociedad Gimnástica de Torrelavega, mediante la suscripción de un nuevo Convenio para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, prorrogable hasta el 2028, así como el pago correspondiente a la anualidad 2024, de cuyos antecedentes resulta:

1.- Incoado el procedimiento por Decreto de Alcaldía de 30 de mayo de 2024, se han incorporado al expediente la propuesta de convenio de gestión de la subvención redactado por el Servicio Municipal de Deportes, y verificado, corregido y suscrito por la Vicesecretaria con fecha 18 de junio de 2024, que según el informe jurídico emitido por dicha funcionaria en la misma fecha, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

2.- Así mismo, se ha incorporado informe del Técnico de Deportes, de 28 de mayo de 2024, en el que se hace constar que, dada la especialidad del citado Convenio, cuyo objetivo principal es la disminución de la deuda de la RSGT por un importe equivalente en al menos la cantidad de la subvención otorgada; entiende que no procede un informe en cuanto a la adecuación o no a precios de mercado, tal como establece el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones, sino, en todo caso, la verificación de las obligaciones de carácter deportivo recogidas en la cláusula CUARTA del mismo.

3.- Existe el informe de la Intervención Municipal, emitido en fecha 21 de junio de 2024, exigido por el artículo 23 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega; y el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a cuyo contenido se atenderá la resolución que finalmente se adopte, y cuyas observaciones de obligado cumplimiento deberán subsanarse con anterioridad a la firma del Convenio.

4.- Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa de carácter nominativo plurianual a través de la renovación de Convenio a favor de la Real Sociedad Gimnástica de Torrelavega, porque el desarrollo de las actividades de la entidad contribuirá a la ejecución por este Ayuntamiento de las competencias municipales propias en materia de promoción del deporte, que son servicios de carácter obligatorio, conforme los artículos 25.2, 1) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3 epígrafe a) establece que pueden ser objeto de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250402447610600515
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00007387G	Convocatoria del Pleno, sesión ordinaria (nº. 10/2024), para el 2 de julio de 2024.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 03/07/2024	

subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales.

5.- Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Real Sociedad Gimnástica de Torrelavega, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter nominativo.

6.- Emitido informe del Secretario Municipal, con fecha 27 de junio de 2024, en el que hace constar, respecto al expediente de referencia, la no aportación de los preceptivos certificados positivos de hallarse al corriente con Hacienda y Seguridad Social, y constando los mismos en el expediente, en concreto:

a.- Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 1 de julio de 2024, según el cual, la Real Sociedad Gimnástica de Torrelavega (G39018288) NO MANTIENE deuda con la Seguridad Social.

b.- Certificado POSITIVO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 1 de julio de 2024, según el cual, conforme a los datos que obran en dicha Unidad, la Real Sociedad Gimnástica de Torrelavega (G39018288) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

7.- Considerándose levantada la mencionada prohibición para ser beneficiario de una subvención, con la aportación de ambos certificados positivos de inexistencia de deuda.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concesión a favor de la REAL SOCIEDAD GIMNÁSTICA DE TORRELAVEGA (G39018288), representado por su presidente D. Siro del Barrio Menéndez, de una subvención directa de carácter nominativo y plurianual por importe máximo de doscientos cuarenta mil (240.000,00) euros para el ejercicio 2024; cien mil (100.000,00) euros, para el ejercicio 2025; setenta mil (70.000,00) euros, para los ejercicios 2026 y 2027; así como, si así lo acordara el Pleno al aprobar la oportuna prórroga, ciento veinte mil (120.000,00) euros para el ejercicio 2028; mediante la suscripción de un nuevo Convenio para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, prorrogable hasta el 2028, así como el pago correspondiente a la anualidad 2024, importe que deberá destinarse en su totalidad al

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250402447610600515
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00007387G	Convocatoria del Pleno, sesión ordinaria (nº. 10/2024), para el 2 de julio de 2024.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 03/07/2024	

saneamiento financiero de la referida entidad, de tal manera que a la finalización del período establecido en el apartado 1º del Convenio, la deuda total haya disminuido en al menos la cantidad derivada de este requisito.

La subvención está prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, con cargo a la aplicación 45000 3410 48969, denominada «Convenio R.S. Gimnástica», habiéndose contabilizado la operación contable número 12024000026659, a favor de la citada entidad y por el importe indicado, para la anualidad de 2024. El expediente se someterá a aprobación del Pleno.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Real Sociedad Gimnástica, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, comunicarlo a la Concejalía de Deportes y Juventud, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

Abierto un turno de intervenciones por el Alcalde-Presidente, se producen las siguientes, las cuáles se recogen íntegramente en el vídeo anexo a esta acta, que conforma el Acta Audiovisual de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 bis del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega:

D. Ignacio González Pacheco
D. Borja Peláez Gutiérrez
Dña. Blanca Rosa Gómez Morante
D. Roberto García Corona
D. José Luis Urraca Casal
D. Enrique Gómez Zamanillo
D. Ignacio González Pacheco

Finalizado el debate, somete la Propuesta de Alcaldía a votación, produciéndose el siguiente resultado:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250402447610600515
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00007387G	Convocatoria del Pleno, sesión ordinaria (nº. 10/2024), para el 2 de julio de 2024.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 03/07/2024	

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Javier López Estrada, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Ignacio González Pacheco, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a Ana González Barca, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D. Miguel Remón Navarro, D. Enrique Gómez Zamanillo, Dña. Rosario Adela Fernández Pérez, Dña. Lucía Montes Toca, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. María Teresa Cacho López, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Alberto Rubio Díaz, Dña. Esther Vélez Rubín, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante y D. Borja Peláez Gutiérrez.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Roberto García Corona y D. Antonio de la Riva Herrero.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, de los veintitrés Concejales presentes que han emitido su voto, el Alcalde declara aprobada la Propuesta en sus propios términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier López Estrada

Fdº. Jesús Álvarez Montoto

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)